

**Luque, 19 de mayo del 2021**

**Circular SG N° 012/2021**

**Secretarios Generales  
Asociaciones Miembro  
Vía email**

**Ref.: Procedimiento de Pagos a Clubes**

Estimados Señores,

Nos dirigimos a Ustedes con el objeto de dar continuidad al proceso de mejora en nuestra institución y reforzar los procedimientos vigentes, por lo que consideramos pertinente recordarles lo siguiente:

Por definición en el año 2015 (conforme nota adjunta) todos los pagos a los clubes por los torneos se realizan a través de las Asociaciones Miembros, quienes posteriormente remiten a los clubes. Por lo tanto, la naturaleza de nuestro negocio es remitir los fondos exclusivamente a nuestras Asociaciones Miembro, procedimiento evaluado y aprobado por los bancos con los que operamos actualmente.

Los montos percibidos por participación en los torneos de la CONMEBOL no podrán ser cedidos a terceros en ningún caso.

CONMEBOL no reconocerá ni hará efectiva ninguna cesión de dichos fondos pagando por la vía ordinaria, conforme a nuestras políticas de cumplimiento y normativa de Prevención de Lavado de Dinero.

Cesiones realizadas con anterioridad a la presente circular, serán válidas únicamente en el caso que CONMEBOL haya sido parte del acuerdo de cesión.

Agradecemos desde ya su atención a la presente y quedamos a disposición para cualquier información adicional que pudieran precisar.

Atentamente,



**José Astigarraga**  
**Secretario General**  
**CONMEBOL**



**Graciela Garay**  
**Directora de Ética y Cumplimiento**  
**CONMEBOL**